NOTARIA
SIMA PRIMERA

EL CANTON
UAYAQUIL.

MARCOS N.
Z CASQUETE

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA.- - - - - - - -

(Cuantía S/. 28'000.000,oo).- - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, MARCOS DIAZ CASQUETE, Abogado, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, el señor LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES, casado, ejecutivo, a nombre y como representante legal en su calidad de Gerente General de la Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documentos del tenor siguiente:- **MINUTA:-** **"SEÑOR NOTARIO:-** Eleve Usted a Escritura Pública la presente minuta que contiene el acto legal de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital de la Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:-** **COMPARECIENTE:-** Concurre a celebrar el presente acto legal de Reforma de Estatutos por Aumento de Capital el señor Luis Fernando Gómez Rosales, quien lo hace a nombre y como Gerente General y en representación legal de "IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA", según consta de la nota de nombramiento, debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante, actuando en subrogación del Presidente que

es el representante legal y quien se encuentra ausente del País.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyó la compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A., con un Capital de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales Arauco, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el día dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta.- **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, el primero de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, la Compañía elevó su capital a DIEZ MILLONES DE SUCRES.- **c)** Mediante escritura pública celebrada el dieciseis de Agosto de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, la Compañía reformó sus estatutos y aumentó su capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES a SETENTA MILLONES DE SUCRES, dicha escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil, el tres de Octubre del mismo año.- **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el once de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de Mayo del mismo año, se modificó la denominación social de la Compañía que era anteriormente IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. por la de IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA.- **e)** Por escritura pública celebrada el veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el veintisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, se

NOTARIA
SIMA PRIMERA

EL CANTON
UAYAQUIL

MARCOS N.
Z CASQUETE

realizó otro aumento de Capital por SETENTA MILLONES DE SUCRES, con lo cual el capital de la sociedad quedó elevado a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE SUCRES, representado en ciento cuarenta mil acciones de mil sucres cada una.- f) Por escritura pública otorgada el veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, se aumentó el capital de la compañía en la suma de MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, es decir, que el capital social pasó a ser de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- g) Con motivo de aquel aumento de capital de MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, se pagaron, mediante compesación de créditos, OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SUCRES, conforme consta de la referida escritura pública, pago que se hizo mediante la modalidad de la apertura de "Cuentas Restringidas" abiertas por el Banco Central del Ecuador, como consecuencia de Cuentas en Divisas a cargo de dicho Banco. En todo caso, en aquella escritura pública de aumento de capital se deja constancia de que quedó pendiente de pago la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES.- h) El Banco Central del Ecuador, mediante oficio número SRSPr-mil seiscientos cuarenta/ochenta y siete-CE, de fecha treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, volvió a abrir otra "Cuenta Restringida", en sucres, Número ochenta y cinco mil trescientos sesenta y uno a favor, exáctamente, de los mismos accionistas de IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA, que habían intervenido en el Aumento de Capital referido en la letra f)

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil - Ecuador

que antecede, y dichos accionistas traspasaron las cuentas restringidas de propiedad de ellos, a IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA, de manera tal que en la Contabilidad de dicha compañía pasaron a figurar los siguientes créditos en favor de los accionistas y a cargo de IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA: Señor Xavier Rosales Aspiazu, sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y tres sucres ochenta centavos; Señora Delia Rosales de Gómez, sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y tres sucres ochenta centavos; Señora Beatriz Rosales de Fuentes, sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y tres sucres ochenta centavos; Señora Leonor Rosales de Elizalde, sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y tres sucres ochenta centavos; Isabel Rosales de Febres Cordero, sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y tres sucres ochenta centavos; Gloria Rosales Aspiazu, sesenta y tres millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y tres sucres ochenta centavos; Adriana Rosales de Guevara, doce millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos ocho sucres setenta y tres centavos; Lola Rosales de Plaza, doce millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos ocho sucres setenta y tres centavos; Denise Rosales de Scalón, doce millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos ocho sucres setenta y cuatro centavos; Benjamin Rosales Valenzuela, doce millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos ocho sucres setenta y cuatro centavos; Alfredo Rosales Valenzuela, doce millones seiscientos ochenta y tres mil quinientos ocho sucres setenta y cuatro centavos.- Total de créditos, cuatrocientos cuarenta y tres

NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
CANTON
GUAYAQUIL
DR. MARCOS N.
AZ CASQUETE

millones novecientos veintidos mil ochocientos seis sucres cuarenta y ocho centavos.- **i)** Del monto deudor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES, a cargo de los accionistas de la Compañía, suscriptores del último aumento de capital (saldo que se indica en la escritura pública referida en la letra f) anterior), cada uno de ellos quedó debiendo las siguientes sumas: Cada uno de los hermanos Xavier y Delia Rosales Aspiazu, quedó debiendo la suma de SESENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SUCRES CINCUENTA CENTAVOS, y cada uno de los hermanos Beatriz, Leonor, Isabel y Gloria Rosales Aspiazu quedó debiendo la suma de SESENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SUCRES SESENTA CENTAVOS; y, cada uno de los hermanos Lola, Denise, Benjamín, Adriana y Alfredo Rosales quedó debiendo la suma de DOCE MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO SUCRES SETENTA Y DOS CENTAVOS.- Sumando los valores a cargo de cada accionista, consignados en el párrafo anterior, se llega a la suma total de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES, que es el saldo del capital que fue suscrito y que quedó pendiente de pago.- **j)** Luego de que el treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y siete se abrieran las Cuentas Acreedoras consignadas en el literal h) precedente, cuyos valores eran superiores al saldo a cargo de cada accionistas por motivo del pago del aumento de capital, recientemente celebrado, se procedió, a petición de cada uno de dichos once accionistas, a pagar, por compensación de créditos, la suma que a cada uno de ellos adeudaba. Es decir, que cada uno de los hermanos Xavier y Delia Rosales Aspiazu, pagó la suma de SESENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SUCRES CINCUENTA CENTAVOS; y cada uno de los hermanos Beatriz,

Leonor, Isabel y Gloria Rosales Aspiazu pagó la suma de SESENTA MILLONES OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO SUCRES SESENTA CENTAVOS, quedando en favor de los hermanos Xavier y Delia Rosales Aspiazu, luego de compensación de créditos, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE SUCRES TREINTA CENTAVOS y en favor de los hermanos Beatriz, Leonor, Isabel y Gloria Rosales Aspiazu, luego de tal compensación de crédito, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE SUCRES VEINTE CENTAVOS; y, cada uno de los hermanos Denise, Benjamín, y Alfredo Rosales pagó la suma de DOCE MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO SUCRES SETENTA Y DOS CENTAVOS, quedando en favor de cada uno de ellos, luego de la compensación de créditos, la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES SUCRES DOS CENTAVOS, y cada una de las hermanas Lola y Adriana Rosales, pagó la suma de DOCE MILLONES DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO SUCRES SETENTA Y DOS CENTAVOS, quedando a favor de cada una de ellas, luego de la compensación de créditos la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES SUCRES UN CENTAVO.- De manera tal que al tenor de lo explicado en el presente literal, y según los respectivos asientos de Contabilidad, está totalmente pagado el aumento de capital anterior por la suma de MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, de manera tal que el actual capital de la compañía es de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, totalmente suscrito y pagado.- **k)** La Junta General de Accionistas de la Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA, integrada, exáctamente, por los mismos socios que intervinieron en el aumento de capital anterior, todos ellos de nacionalidad

NOTARIA
GESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL.

Ab, MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ecuatoriana, en sesión celebrada el día siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, resolvió un nuevo aumento de capital, esta vez por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES, tal como consta del acta de junta general de accionistas que, debidamente certificada, se insertará al final de esta escritura como documento habilitante.- **TERCERA:- DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL:-** Con los antecedentes expuestos, Luis Fernando Gómez Rosales, a nombre y en representación legal de IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA, tiene a bien declarar, en esta escritura pública, que por resolución de junta general de accionistas celebrada el siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, el capital de la sociedad fue aumentado en VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de veintiocho mil acciones de mil sucres cada una, de manera tal que el nuevo capital de la compañía es de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES.- igualmente declara que como consecuencia de dicho aumento de capital han quedado reformados los Artículos Tercero y Cuarto de los estatutos sociales que, en adelante, dirán así: **ARTICULO TERCERO:- DEL CAPITAL. El Capital social es de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTAS ACCIONES, nominativas y ordinarias, de mil sucres cada una de ellas, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital social.- ARTICULO CUARTO:- DE LAS ACCIONES:- Las acciones son numeradas del cero cero cero cero cero uno hasta el Un millón cuatrocientos ochenta mil quinientos, y serán firmadas, para su validez,**

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Las acciones se podrán emitir en certificados o títulos por una o más acciones".- CUARTA:- El mismo compareciente, Luis Fernando Gómez Rosales, por los derechos que representa, declara que el aumento de capital de VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES, acordado en la junta General del siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, fue suscrito y pagado de la siguiente forma, por los accionistas de la Compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana, que concurrieron a dicha sesión de junta general y que, en conjunto, representan la totalidad del capital de la compañía: **a) Suscripción:-** Cada uno de los hermanos Xavier Rosales Aspiazu, Delia Rosales Aspiazu de Gómez Lince, Beatriz Rosales Aspiazu de Fuentes, Leonor Rosales Aspiazu de Elizalde, Isabel Rosales Aspiazu de Febres Cordero y Gloria Rosales Aspiazu suscribió CUATRO MILLONES DE SUCRES de capital, es decir cuatro mil acciones de mil sucres cada una de ellas.- Y Cada uno de los hermanos Adriana Rosales de Guevara, Lola Rosales de Plaza, Denise Rosales de Scalón, Benjamín Rosales Valenzuela y Alfredo Rosales Valenzuela suscribió OCHOCIENTOS MIL SUCRES de capital, o sea que cada uno suscribió Ochocientas acciones de mil sucres cada una de ellas.- Consecuentemente, quedó suscrito todo el aumento de capital.- **b) Pago:** El pago del aumento de capital, suscrito de conformidad con la letra a) precedente, quedó hecho de la siguiente manera: **b-Uno)** Como consecuencia de lo expresado en el literal j) de la cláusula segunda que antecede, y luego del pago total del anterior aumento de capital en la forma allí indicada, quedaron saldos acreedores de la siguiente manera: Cada uno de los hermanos Xavier y Delia Rosales Aspiazu, quedaron con un saldo acreedor en

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. (IIASA) CELEBRADA EL SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA I SIETE .-

En Guayaquil, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta i siete a las dieciocho horas se reunieron en Junta General , en el local social ubicado en el Km. 3 de la Avenida Juan Tanca Marengo, los socios de Importadora Industrial Agrícola S.A. IIASA , representando la totalidad del capital pagado de la Compañía , que es de S/1.452'500.000 señores :

Xavier Rosales Aspiazu, dueño de 207.500 acciones que totalizan S/ 207'500.000,oo, y que constituyen el 14.29%, representado por el señor Rafael Gómez Gonzáles.

Delia Rosales de Gómez, dueña de 207.500 acciones que totalizan S/ 207'500.000,oo, y que constituyen el 14.29%.

Beatriz Rosales de Fuentes, dueña de 207.500 acciones que totalizan S/ 207'500.000,oo y que constituyen el 14.29%.

Leonor Rosales de Elizalde, dueña de 207.500 acciones que totalizan S/ 207'500.000,oo y que constituyen el 14.29% ,

Isabel Rosales de Febres Cordero, dueña de 207.500 acciones que totalizan S/ 207'500.000,oo y que constituyen el 14.29%, representada por la señora Maria de Lourdes Febres Cordero Rosales.

Gloria Rosales Aspiazu, dueña de 207.500 acciones que totalizan S/ 207'500.000,oo y que constituye el 14.29%.

Benjamin Rosales Valenzuela, dueño de 41.500 acciones que totalizan S/ 41'500.000,oo y que constituyen el 2.86%.

Alfredo Rosales Valenzuela, dueño de 41.500 acciones que totalizan S/ 41'500.000,oo y que constituyen el 2.86%

Adriana Rosales de Guevara, dueña de 41.500 acciones que constituyen el 2.86%.

Lola Rosales de Plaza, dueña de 41.500 acciones que totalizan S/ 41'500.000,oo y que constituyen el 2.86%

Denise Rosales de Scalón, dueña de 41.500 acciones que totalizan S/ 41'500.000,oo y que constituyen el 2.86% representada por Benjamin Rosales Valenzuela.

Todos los accionistas mencionados son de nacionalidad ecuatoriana.

En total son 1'452.500 acciones por S/ 1.452'000.000,oo.

Constatado el quórum de Ley con el ciento por ciento del Capital Social, y no estando presente el Presidente de la Compañía, señor Xavier Rosales A., la Junta General designó por mayoria de votos al Gerente General , señor Luis Fernando Gómez Rosales para que presida la sesión. Como Secretario Ad-hoc fue designado el Doctor Gonzalo Noboa Elizalde , quién elaboró la lista de socios concurrentes, acciones de cada uno de ellos y número de votos con que cuenta cada socio. Además, el Secretario archivó las cartas poder en virtud de las cuales actúan los mandatarios.

El Presidente declaró instalada la sesión.

Por unanimidad de votos los socios resolvieron sesionar en este instante, y por unanimidad de votos , los socios acordaron tratar todo lo referente a Reforma de Estatutos , por un nuevo aumento de capital de la Compañía , a base de las denominadas Cuentas en Divisas a cargo del Banco Central del Ecuador.

El Presidente de la Junta dispuso que concurra a la sesión , con voz informativa, el Contador de la Empresa, quién, en

efecto, hizo acto de presencia.

Luego, el mismo Presidente manifestó a los señores accionistas que sugeria que leyeran, por Secretaría, los siguientes documentos, todos relacionados con el aumento de capital, objeto de esta sesión: copia de la Escritura Pública de aumento de Capital Social, celebrada el 29 de Setiembre de 1987, i Oficio SRSPR-1640-87 CE de fecha 30 de Octubre de 1987, remitidos por el Banco Central del Ecuador mediante las cuales se notifica a los accionistas de la Compañía, de la apertura de dos "Cuentas Restringidas". en sucres, en favor de ellos por S/ 443'922.806,48 equivalente a U.S.$ 2'154.965,08; la carta N° CO-706-87, de Octubre 30 de 1987 remitida por el señor Benjamin Rosales Valenzuela a nombre de todos los socios de la Compañía y en su nombre, al Gerente General de Importadora Industrial Agricola S.A. IIASA, cediendo y traspasando las "mencionadas Cuentas Restringidas" abiertas en el Banco Central en favor de dicha sociedad y solicitando que la Compañía registre, como contraprestación , créditos sucres en favor de cada accionista, en las sumas consignadas en dicha carta, y, finalmente, los asientos registrados en los Libros de Contabilidad de la Compañía con motivo de las mencionadas comunicaciones.

El Presidente en este estado, explicó a los accionistas al escribir el acta de Junta General del 28 de Septiembre de 1.987, a las 18:00 horas,en el cuadro que contiene los asientos de las cuentas acreedoras de los accionistas se incurrió en un error que debe rectificarse, consistente en que a cada uno de los socios señores Beatriz Rosales de Fuentes, Leonor Rosales de Elizalde, e Isabel Rosales de Febres Cordero, y Srta. Gloria Rosales Aspiazu se les hacía figurar con un crédito de S/ 127'418.571,50 cuando en verdad el crédito de cada una de ellas es de S/ 127'418.571,40, tal como lo demuestra con el dato de contabilidad firmado por el Contador.La Junta General, por unanimidad , reconoció que se trataba de un mero error mecanográfico y lo declaró enmendado.

Concluida la lectura de esos documentos, y por orden del Presidente de la Junta General, el Contador precisó y concretó los siguientes datos, tomados de los Libros Sociales :

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil – Ecuador

1.- Que con motivo de la cesión de nuevas "cuentas restringidas" , abiertas, en sucres, por el Banco Central del Ecuador, hechas por los socios en favor de la Compañía el 30 de Octubre de 1987, se habían registrado los siguientes créditos en favor de cada socio, según sus instrucciones:

Al Sr. Xavier Rosales Aspiazu...	S/	63'417.543,80
A la Sra.Delia Rosales de Gómez..	S/	63'417.543,80
A la Sra.Beatriz Rosales de Fuentes	S/	63'417.543,80
A la Sra.Leonor Rosales de Elizalde	S/	63'417.543,80
A la Sra.Isabel Rosales de Febres Cordero	S/	63'417.543,80
A la Srta. Gloria Rosales Aspiazu..	S/	63'417.543,80
A la Sra. Adriana Rosales de Guevara	S/	12'683.508,73
A la Sra. Lola Rosales de Plaza..	S/	12'683.508,73
A la Sra. Denise Rosales de Scalon..	S/	12'683.508,74
Al Sr. Benjamin Rosales Valenzuela	S/.	12'683.508,74
Al Sr. Alfredo Rosales Valenzuela..	S/	12'683.508,74
Total de créditos		443'922.806,48

2 .- Del saldo deudor total de S/ 420'570.000,oo a cargo de los accionistas de la compañía, por la suscripción que hicieron del último aumento de capital, cada uno de ellos aparece debiendo las siguientes sumas :

Cada uno de los hermanos Xavier, Delia, Beatriz, Leonor, Isabel i Gloria Rosales Aspiazu está debiendo la suma de S/ 60'081.428,60; i cada uno de los hermanos Lola, Denise Benjamin, Adriana i Alfredo Rosales quedó debiendo la suma de S/ 12'016.285,72 .-

3 .- Finalmente , el Contador manifestó que acatando las instrucciones de los propios once accionistas, impartidas a través del Gerente General , se había registrado el pago por compensación de créditos del saldo deudor, por suscripción de acciones , del último aumento de Capital, en base a los créditos registrados en el Cuadro N° 1 anterior que luego de ese pago han quedado asentados los siguientes

nuevos saldos acreedores a favor de accionistas :

Al Sr. Xavier Rosales Aspiazu	S/ 3'336.115,30
A la Sra. Delia Rosales de Gómez	S/ 3'336.115,30
A la Sra. Beatriz Rosales de Fuentes	S/ 3'336.115,20
A la Sra. Leonor Rosales de Elizalde	S/ 3'336.115,20
A la Sra.Isabel Rosales de Febres Cordero	S/ 3'336.115,20
A la Srta. Gloria Rosales Aspiazu	S/ 3'336.115,20
A la Sra.Adriana Rosales de Guevara	S/ 667.223,01
A la Sra. Lola Rosales de Plaza	S/ 667.223,01
A la Sra. Denise Rosales de Scalón	S/ 667.223,02
Al Sr. Benjamin Rosales Valenzuela	S/ 667.223,02
Al Sr. Alfredo Rosales Valenzuela	S/ 667.223,02
Total de nuevos saldos acreedores	S/ 23'352.806,48

Con todos los antecedentes expuestos la Junta General de Accionistas ratificó, por unanimidad de votos, todos los asientos de Contabilidad registrados y luego de las deliberaciones de rigor, resolvió también por unanimidad de votos lo siguiente:

Primero.- Aumentar el Capital Social, en la suma de Veintiocho Millones de sucres (S/ 28'000.000,oo) con lo cual el Capital de la Compañía pasa a ser de Un mil cuatrocientos ochenta millones quinientos mil sucres (S/ 1.480'500.000).

Segundo.- Emitir 28.000 nuevas acciones de S/. 1.000,oo cada una de ellas correspondientes al Capital aumentado. 1.452.500.000

Tercero.- Reformar los siguientes artículos de Estatutos Sociales que en adelante dirán así :

"Artículo Tercero : Del Capital : El Capital Social es de Un mil cuatrocientos ochenta millones quinientos mil sucres , dividido en 1'480.500 acciones , nominativas y ordinarias de S/ 1.000,oo cada una.

1.480.500.00

Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de Capital Social."

"Artículo Cuarto: De las Acciones: Las Acciones son numeradas de la 000001 al 1'480.500 y serán firmadas, para su validez , por el Presidente y Gerente General de la Compañía. Las acciones se podrán emitir en certificados o titulos por una o más acciones."

Luego, se pasó a tratar sobre la suscripción de las nuevas 28.000 acciones emitidas y, al efecto, los accionistas resolvieron lo siguiente :

Sr. Xavier Rosales Aspiazu, suscribió 4.000 acciones , por S/ 4'000.000,oo;

Sra. Delia Rosales de Gómez, suscribió 4.000 acciones, por S/ 4'000.000,oo;

Sra. Beatriz Rosales de Fuentes, suscribió 4.000 acciones , por S/ 4'000.000,oo;

Sra. Leonor Rosales de Elizalde, suscribió 4.000 acciones , porS/ 4'000.000,oo.

Sra. Isabel Rosales de Febres Cordero, suscribió 4.000 acciones , por S/ 4'000.000,oo .

Srta. Gloria Rosales Aspiazu, suscribió 4.000 acciones, por S/ 4'000.000,oo

Sra. Adriana Rosales de Guevara, suscribió 800 acciones por S/ 800.000,oo.

Sra. Lola Rosales de Plaza, suscribió 800 acciones por S/ 800.000,oo.

Sra. Denise Rosales de Scalón, suscribió 800 acciones , por S/ 800.000;

Sr. Benjamin Rosales Valenzuela suscribió 800 acciones ,por S/ 800.000;

Sr. Alfredo Rosales V alenzuela, suscribió 800 acciones, por S/ 800.000,oo.

En consecuencia fueron suscritas todas las 28.000 nuevas acciones , de S/ 1.000,oo cada una de éllas , objeto del nuevo aumento de Capital de S/ 28'000.000,oo.-

A continuación la Junta General de Accionistas pasó a tratar sobre el pago de las acciones suscritas y por unanimidad de votos se resolvió lo siguiente :

Que de acuerdo al dato que antecede se habia establecido la cantidad de acciones suscritas por cada socio y lo que cada uno adeuda por dicha suscripción y que, asi mismo , se conocia contablemente , según informe proporcionado por el Contador, consignado en el N° 3 anterior , que cada accionista suscriptor tiene registrado , a su favor y a cargo de la Sociedad , un crédito muy superior al 50% de la suma que tendría que pagar por la nueva suscripción de acciones.

En consecuencia se resolvió capitalizar la totalidad de los mencionados créditos de cada socio, señalados en dicho Cuadro N° 3 , para abonar a la suma debida por ellos por suscripción de acciones y el saldo que quedare a cargo de cada socio se pagaría dentro del plazo de un año.

Finalmente , la Junta General autorizó al señor Luis Fernando Gómez Rosales , Gerente General de la Compañía para que otorgue las declaraciones de voluntad conducentes a legalizar este nuevo aumento de Capital.-

Con lo tratado y resuelto terminó la sesión y declaró un receso para la redacción de esta Acta. Reinstalada la reunión despues de 50 minutos , con la presencia de los mismos accionistas , el Secretario Ad-hoc dió lectura de esta Acta de principio a fín y fue aprobada en todas sus partes por los presentes quienes la suscribieron en señal de plena aceptación y conformidad.f) Rafael Gómez Gonzales. f) Delia Rosales de Gómez. f) Beatriz Rosales de Fuentes. f) Leonor Rosales de Elizalde. f) Maria de Lourdes Febres Cordero Rosales. f) Gloria Rosales Aspiazu. f) Benjamin Rosales Valenzuela. f) Alfredo Rosales Valenzuela. f) Adriana Rosales de Guevara. f) Lola Rosales de Plaza. f) Luis Fernando Gómez Rosales f) Dr. Gonzalo Noboa Elizalde.

CERTIFICO : Que la copia que antecede es igual a su original que consta del Libro de Actas a la que me remito .

Guayaquil, 7 de Diciembre de 1987

Dr. Gonzalo Noboa Elizalde
Secretario Ad-hoc de la Junta General de Accionistas de IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA

IIASA
IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.

Guayaquil, Enero 4, 1983

Señor don
Luis Fernando Gómez Rosales
Ciudad

Estimado señor:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de Importadora Industrial Agrícola S.A. "IIASA" en sesión celebrada el 2 de Enero de 1983, tuvo el acierto de ratificarlo a usted como Gerente General de la Compañía por el tiempo de cinco años más, a partir del 31 de Marzo de 1983 ejerciendo las facultades que le corresponden según el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos de la Compañía constituída según escritura pública otorgada ante el Notario Dr. J. de Dios Morales el 28 de Diciembre de 1949 inscrita el 18 de Febrero de 1950, habiéndole concedido además la Junta la facultad de suscribir toda clase de documentos públicos y privados, pudiendo comprar y vender y suscribir toda clase de contratos y documentos, incluyendo pagarés, letras de cambio y cheques; e igualmente, ejercer la administración de la compañía con amplias e ilimitadas facultades, inclusive para suscribir propuestas de Licitaciones y firmar contrato de provisión de toda clase de mercaderías o bienes de la Compañía.

Muy atentamente,
IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S. A. "IIASA"

Xavier Rosales Aspiazu

Dejo constancia que en Guayaquil, el 4 de Abril de 1983, he aceptado el nombramiento de Gerente General de Importadora Industrial Agrícola S.A. "IIASA".

Luis Fernando Gómez Rosales

tifico: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas 13.443 a 13.444, número 2.816 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.237 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil, Julio once de mil novecientos ochenta i tres.- Enmendado:Guayaquil.Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL.
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

libros, y a cargo de la compañía, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE SUCRES TREINTA CENTAVOS, cada uno de los hermanos Beatriz, Leonor Isabel y Gloria Rosales Aspiazu, quedaron con un saldo acreedor en Libros, i a cargo de la Compañía, por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE SUCRES VEINTE CENTAVOS, cada uno de los hermanos Denise, Benjamín, y Alfredo Rosales, quedaron con un saldo acreedor en Libros, y a cargo de la Compañía, por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES SUCRES DOS CENTAVOS, y cada una de las hermanas Lola y Adriana Rosales quedaron con un saldo acreedor en Libros, y a cargo de la compañía, por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES SUCRES UN CENTAVO.- Consecuentemente, y a petición de cada uno de tales accionistas, se capitalizaron sus cuentas acreedoras, antes mencionadas, para pagar el capital suscrito por cada uno de ellos, quedando un pequeño saldo por pagar a cargo de cada accionista.- **b-dos)** El mencionado saldo por pagar, a cargo de cada uno de los socios, será solucionado dentro de un año plazo.- Se hace constar que en la mencionada sesión de junta general concurrió el contador de la compañía quien certificó la verdad de todas las cifras y cuentas que se han mencionado en esta escritura pública.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo.- f) G. Noboa E.- Doctor Gonzalo Noboa Elizalde.- Abogado.- Registro número trescientos ocho.- Guayaquil".- **(Hasta aquí la Minuta)**.- Es Copia.- En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro, el Nombramiento y Acta de Junta General

de Accionistas que legitima la intervención del representante legal de la Compañía IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

LUIS FERNANDO GOMEZ ROSALES
Ced. U. No. 0903513999-2
Ced. Trib. No. 003580
Certif. de Vot. 097-034
IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA
R.U.C. No. 0990011109001

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA - Cuenca - Ecuador

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Cuenca

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Articulo Segundo de la Resolucion No. 88-2-1-1-00633, dictada por la Intendente de Compañias Encargada, el 29 de Febrero de 1988, se tomo nota de la aprobacion que contiene dicha resolucion, al margen de la Matriz de la Escritura Publica de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. IIASA, otorgada ante mi, el 15 de Diciembre de 1987.- Guayaquil, tres de Marzo de ~~mil novecientos~~ ochenta y ocho.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil – Ecuador

Certifico que con fecha de hoy En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 88 - 2 - 1 - 1-00633, dictada el 29 de Febrero de 1.988, por la Intendente de Compañías Encargada, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada " IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S. A. IIASA", de fojas - 10.340 a 10.360, número 3.108 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.428 del Repertorio.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial NO 878 del 29 de Agos -

to de 1.975 .- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- Enmendado : en cumplimiento de.- Vale.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 448 del Registro Mercantil de 1.950 ; 8.552 del Registro Mercantil de 1.966 ; 23.098 del Registro Mercantil de 1.977 ; 11.464 del Registro Mercantil de 1.980 ; 38.220 del Registro Mercantil de 1.986 ; 41.746 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL